

C.P.C. Felipe Pérez Cervantes
Presidente del Consejo Emisor y Director del Centro de Investigación y Desarrollo
Presente

COMENTARIOS AL PROYECTO PARA AUSCULTACIÓN
“NIF C-6 Inmuebles, maquinaria y equipo”

Comentario General

Me parece que usar en todo el documento los términos “Componente” y “Partida” no son lo suficiente claros para ilustrar en el primer caso a una parte específica y que se encuentra integrada a un activo fijo y, en el segundo a un activo fijo como un todo indivisible.

Inclusive, en la parte de los “principales cambios en relación con pronunciamientos anteriores” se hace referencia a “porciones representativas de cada partida de... “ lo cual hace aun más difícil de comprender estos concepto.

También se sugiere lo siguiente:

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Párrafo 8

Dice:

a) *costo de adquisición* – es el monto pagado de efectivo o equivalentes...

Se propone: “a) pagos anticipados – es el monto pagado **en** efectivo ó sus equivalentes...”

Dice:

b) *costo de reemplazo* – es el costo mas bajo que sería incurrido para sustituir el servicio potencial de un activo...

Se propone: “b) *costo de reemplazo* – es el costo que sería incurrido para sustituir el servicio potencial de un activo...”

Comentario: No necesariamente tiene que ser el costo más bajo, ya que depende de las características del activo y las necesidades específicas de la entidad.

Dice:

i) *valor residual de un activo (rescate, salvamento, desecho)* – es el monto neto de efecto o equivalentes, que la entidad podría obtener actualmente por la disposición de un componente...

Se propone: “i) *valor residual de un activo (rescate, salvamento, desecho)* – es el monto neto de efecto o **sus** equivalentes, que la entidad podría obtener por la disposición o **realización de un activo o componente del mismo...**”

En el inciso j) se está incluyendo el valor de uso, por lo que se recomienda **adicionar un inciso que contenga por separado la definición de dicho concepto.**

NORMAS DE VALUACION

Párrafo 9

Dice:

Un componente que cumple con la definición de inmuebles, maquinaria y equipo debe reconocerse inicial y posteriormente como activo si:

Se propone: “Un **activo o uno de sus componentes que cumplan** con la definición de inmuebles, maquinaria y equipo debe reconocerse inicial y posteriormente como **tal** si:”

Párrafo 10

Dice:

Esta NIF no establece en qué consiste un componente para propósitos de identificar la unidad de reconocimiento. Para ello, se requiere el ejercicio de juicios por parte de la administración de la entidad...

Se propone: “**Para identificar un componente de un activo como una unidad de reconocimiento individual es necesario** el ejercicio de juicios por parte de la administración de la entidad...”

Párrafo 12

Dice:

Un componente que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo señaladas en el párrafo 9....

Se propone: “Un **activo o uno de sus componentes** que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo **fijo, como se señala** en el párrafo 9...”

Párrafo 42

Dice:

Los anticipos a proveedores... debe reconocerse como tales, y sólo deben reconocerse como un componente a partir del momento en que se transfieren...

Se propone: “Los anticipos a proveedores... debe reconocerse como tales, y sólo deben reconocerse como **componente de un activo** a partir del momento en que se transfieren...”

Párrafo 60

Dice:

Cada componente que tiene un costo de adquisición importante con relación al costo de adquisición total de una partida de inmuebles, maquinaria y equipo...

Comentario: ¿Cuándo se debe considerar “importante” un importe? Me parece que se debe ser más claro en esta redacción e incluir alguna referencia sobre como determinar si un importe es o no “importante” respecto de otro. Quizás sustituir “importante” por “significativo” ayude a clarificar la idea.

Párrafo 61

Nuevamente se hace mención del concepto “importante”, sin que se determine cuando o como puede suceder esto.

¿Cuándo es más importante una pieza o parte de un activo respecto de otra?

¿Se determina la “importancia” respecto de su costo? ¿De su funcionalidad al formar parte de todo el activo?

Párrafo 79

Se menciona “Un componente ocioso en periodo operativo o un componente en periodo preoperativo y de instalación considerablemente excedido deben sujetarse a una prueba de deterioro.”

Comentario: ¿Cuándo se considera que un periodo de tiempo es considerablemente excedido? Sería conveniente establecer un criterio que sirva de base para poder determinarlo así.

Párrafo 90

Dice:

La contraprestación a cobrar por la disposición de un componente debe reconocerse...

Se sugiere: “La contraprestación a **recibir** por la disposición de un componente debe...”

Comentario: no todas las contraprestaciones se cobran, tal es el caso de que la disposición del activo sea a través de la donación del mismo.